



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER Y CONVOCATORIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019

El Ayuntamiento de San Javier, a través de su Negociado de Educación, quiere valorar el esfuerzo, la excelencia y el rendimiento académico de los alumnos sanjaviereños, premiando al alumnado que ha demostrado un especial aprovechamiento en cualquiera de las modalidades de Bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Con la intención de reconocer la trayectoria académica, el esfuerzo, el trabajo y la dedicación por haber cursado con excelente aprovechamiento sus estudios y dado el interés municipal en promover iniciativas hacia el alumnado que motive su continuación en estudios superiores, el Negociado de Educación concede cuatro premios extraordinarios para alumnos que hayan finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso académico 2018/2019.

En relación a lo anterior, al objeto de establecer las bases reguladoras de la concesión de estos premios así como la convocatoria correspondiente al curso 2018/2019,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto, régimen jurídico y beneficiarios.

El objeto de estas bases y convocatoria es regular y conceder los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018/2019, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Podrán optar al premio extraordinario los estudiantes que hayan cursado y superado sus estudios de Bachillerato en el curso académico 2018/2019 y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2.

Artículo 2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en los premios extraordinarios de Bachillerato aquellos alumnos que hayan finalizado dichas enseñanzas y reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado al menos los 2 años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud en el municipio de San Javier.
- 2) Haber superado los estudios mencionados en la convocatoria ordinaria de junio correspondiente al curso académico 2018/2019 y continuar con estudios postobligatorios en el curso 2019/2020.
- 3) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 puntos en las calificaciones del conjunto de los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato. Para la obtención de dicha nota media se computarán las calificaciones obtenidas en las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica, cursadas y superadas en los dos cursos de Bachillerato. Dicha nota media será la media aritmética de todas las materias referidas, que se expresará con dos decimales y se redondeará a la centésima más

próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para este cálculo se tendrá en cuenta todas las asignaturas establecidas en el currículo de estas enseñanzas.

- 4) Los beneficiarios, así como quienes ostenten la patria potestad o guarda legal en caso de que se trate de menores, habrán de reunir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias para con la Hacienda Local.

Artículo 3. Dotación presupuestaria y cuantía de los premios.

Se establece una cantidad máxima de 2.000 euros con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2019 y consignada en la partida 32600/48001. Dicha cantidad se distribuirá en cuatro premios de 500 euros para los cuatro mejores expedientes académicos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2. La concesión estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 4. Lugar y plazo para la presentación de las solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo en instancia normalizada según Anexo I, pudiendo acceder a ella a través de la página web municipal o en el Ayuntamiento de San Javier.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se deberán presentar preferentemente a través del Registro General del Ayuntamiento de San Javier sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas solicitudes irán dirigidas al Negociado de Educación del Ayuntamiento de San Javier.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud la documentación indicada en el artículo 5.

Artículo 5. Documentación a presentar.

Los interesados deberán presentar la solicitud según el Anexo I debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, e irá acompañada por la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- b) Fotocopia en vigor del DNI/NIE.
- c) Certificado de calificaciones del Secretario del IES donde cursó los estudios correspondientes a 1º y 2º de Bachillerato.
- d) Copia de la matrícula de los estudios postobligatorios que está cursando durante el curso 2019-2020.
- e) Modelo de representación de alumnado menor de 18 años (Anexo II), en su caso.
- f) Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre el padrón e impuestos municipales (Anexo III).
- g) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- h) Certificado del Código Cuenta Cliente de la cuenta o cartilla dónde se desea recibir el importe del premio en el que aparezca como titular el beneficiario, en caso de mayoría de edad, y el beneficiario y el padre o la madre o el tutor legal del menor para el que se solicita el premio.

Artículo 6. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento y plazo de notificación.

El procedimiento para la concesión de los premios se iniciará siempre de oficio, mediante decreto de Alcaldía que aprobará la convocatoria pública. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al Negociado de Educación de Ayuntamiento de San Javier, asistido por la Asesoría Jurídica del mismo. Se constituirá una Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución. El órgano colegiado competente para la resolución del procedimiento será el Alcalde, a propuesta de la Comisión de Valoración. Formarán parte de dicha Comisión los siguientes miembros:

- a) La Técnico del Negociado de Educación, que actuará como Presidente.
- b) La Auxiliar del Negociado de Educación, que actuará como Secretaria.
- c) Un Asesor Jurídico municipal.

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución provisional. La relación provisional de solicitantes premiados y no premiados se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier así como en la web municipal, dentro del apartado de Educación.

Publicada esta resolución provisional los solicitantes tendrán un plazo de 5 días naturales para subsanar los defectos observados y/o presentar las reclamaciones oportunas. Si no lo hacen se entenderá que desisten de su petición.

Las reclamaciones y/o subsanaciones se presentarán según modelo que consta en el Anexo VI en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Negociado de Educación del Ayuntamiento. Durante el plazo de presentación de reclamaciones no se admitirá nueva documentación con fecha posterior al último día del plazo de admisión de solicitudes.

Una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones y de acuerdo con lo previsto en el art. 84 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comisión de Valoración remitirá a Alcaldía la propuesta de resolución definitiva para que el Alcalde resuelva el procedimiento acordando de forma motivada la concesión de los premios.

La resolución por la que se concedan o denieguen los premios será notificada a los interesados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha resolución se publicará tanto en el Tablón de Anuncios como en la página web de el Ayuntamiento de San Javier. El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Criterios de valoración y baremación.

En caso de producirse empate se dirimirá aplicando, en el orden establecido, los criterios que se exponen a continuación:

- a) Mayor calificación final media obtenida en el curso 2018/2019.
- b) Mayor calificación final media obtenida en el curso 2017/2018.
- c) Mayor calificación final media obtenida en el curso 2016/2017.

Artículo 8. Régimen jurídico.

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán carácter de subvención y se registrarán, en todo lo no previsto en estas bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier, publicada en el BORM con fecha 7 de agosto de 2006, nº 181, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estos premios quedan obligados a:

- 1) Realizar estudios postobligatorios y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión del premio.
- 2) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión del premio.
- 3) Poner en conocimiento de la entidad concedente la anulación de matrícula para el curso 2019/2020, en su caso.
- 4) Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente.
- 5) El Ayuntamiento de San Javier se reserva el derecho de comunicar a otras administraciones el listado de aquellos alumnos que han sido premiados.

Artículo 10. Forma de pago.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria señalada por el beneficiario cuyos datos necesariamente habrán de ser especificados en la documentación aportada por el solicitante.

Artículo 11. Compatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con cualquier otra ayuda que pudiera obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas, entidades públicas o privadas.

Artículo 12. Recursos contra la presente disposición.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Artículo 13. Referencia de género.

Las referencias contenidas en las presentes bases y convocatoria al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Artículo 14. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 6 de agosto de 2019.



EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN,

David Martínez Gómez



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF P3003500J

ANEXO I

SOLICITUD PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CURSO 2018/2019

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:	
Alumno del IES (curso 2018/2019):	DNI/NIE/Pasaporte:
Domicilio familiar:	Matriculado curso 2019/2020 en los estudios de:
Correo electrónico:	Teléfono:

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- 1. Solicitud de premio extraordinario de bachillerato curso 2018/2019 debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
- 2. Fotocopia del DNI, NIE o del pasaporte de la persona que presenta la solicitud.
- 3. Certificado de calificaciones del Secretario del IES donde cursó los estudios correspondientes a 1º y 2º de Bachillerato.
- 4. Copia del resguardo de matrícula del curso 2019/2020.
- 5. Representación del alumnado menor de edad (Anexo II), en su caso.
- 6. Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre el padrón municipal e impuestos municipales (Anexo III).
- 7. Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).
- 8. Certificado de cuenta bancaria o fotocopia de la cartilla del solicitante donde aparezca la relación de titulares.

EXPONGO:

1. Que conozco y acepto en su integridad las bases y convocatoria reguladoras de la concesión de Premios Extraordinarios de Bachillerato del Ayuntamiento de San Javier.
2. Que acompaño los documentos¹ que al dorso se citan, declarando bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

¹ Incurrirán en falta y pérdida del premio y posible reclamación de la cantidad concedida las personas que falseen los datos presentados en la documentación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF P3003500J

SOLICITO:

Participar en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018/2019 del Ayuntamiento de San Javier.

En San Javier, a.....de.....de 2019.

El solicitante,

Fdo.....

INFORMACIÓN LEGAL: Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de San Javier, con CIF P-3003500J, y dirección en Plaza de España, nº3, 30730, San Javier, Murcia (Responsable del Tratamiento), que tiene por finalidad la gestión de solicitudes para la convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato, curso 18/19. El Ayuntamiento de San Javier dispone de Delegado de Protección de Datos (DPD) al que podrá dirigirse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@sanjavier.es. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del propio interesado. Tiene derecho a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. En caso de no facilitar los datos el interesado, provocará la imposibilidad de gestionar la correspondiente solicitud. Asimismo, este tratamiento está legitimado, en el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones legales e interés público. Los datos facilitados no serán cedidos salvo, los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada a otras administraciones con competencia en la materia.

Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose a la dirección de correo del DPD, dpo@sanjavier.es o a través del registro del Ayuntamiento, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF P3003500J

ANEXO II

REPRESENTACIÓN DE ALUMNADO MENOR DE 18 AÑOS

D.....(padre/madre/tutor) con

DNI:.....en representación del alumno.....

..... y DNI:.....

solicita la participación de dicho alumno en la convocatoria de premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018/2019 convocados por el Ayuntamiento de San Javier.

En San Javier, a.....de.....de 2019.

Fdo:.....

INFORMACIÓN LEGAL: Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de San Javier, con CIF P-3003500J, y dirección en Plaza de España, nº3, 30730, San Javier, Murcia (Responsable del Tratamiento), que tiene por finalidad la gestión de solicitudes para la convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato, curso 18/19. El Ayuntamiento de San Javier dispone de Delegado de Protección de Datos (DPD) al que podrá dirigirse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@sanjavier.es. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del propio interesado. Tiene derecho a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. En caso de no facilitar los datos el interesado, provocará la imposibilidad de gestionar la correspondiente solicitud. Asimismo, este tratamiento está legitimado, en el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones legales e interés público. Los datos facilitados no serán cedidos salvo, los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada a otras administraciones con competencia en la materia.

Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose a la dirección de correo del DPD, dpo@sanjavier.es o a través del registro del Ayuntamiento, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF P3003500J

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PUEDA RECABAR DATOS SOBRE IMPUESTOS MUNICIPALES Y PADRÓN MUNICIPAL

A cumplimentar por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

La/s persona/s abajo firmante/s **autoriza/n** al Ayuntamiento de San Javier a solicitar:

- Información relativa al cumplimiento de los impuestos municipales con plazos agotados.
- Información sobre el padrón municipal.

AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE ALUMNO MENOR DE 18 AÑOS

Apellidos y nombre del solicitante	DNI/NIE	Firma

AUTORIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DE LA U. FAMILIAR EMPADRONADOS CON EL SOLICITANTE:

Parentesco con el solicitante	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Firma

(Utilizar otro impreso en caso de resultar las casillas insuficientes)

En San Javier, a.....de.....de 2019.

INFORMACIÓN LEGAL: Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de San Javier, con CIF P-3003500J, y dirección en Plaza de España, nº3, 30730, San Javier, Murcia (Responsable del Tratamiento), que tiene por finalidad la gestión de solicitudes para la convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato, curso 18/19. El Ayuntamiento de San Javier dispone de Delegado de Protección de Datos (DPD) al que podrá dirigirse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@sanjavier.es. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del propio interesado. Tiene derecho a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. En caso de no facilitar los datos el interesado, provocará la imposibilidad de gestionar la correspondiente solicitud. Asimismo, este tratamiento está legitimado, en el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones legales e interés público. Los datos facilitados no serán cedidos salvo, los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada a otras administraciones con competencia en la materia.

Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose a la dirección de correo del DPD, dpo@sanjavier.es o a través del registro del Ayuntamiento, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF: P-3003500-J

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO PARA EL CURSO 2018/2019 CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Para alumnado mayor de 18 años:

D.....con DNI.....

Para alumnado menor de 18 años:

D.....con DNI.....como
madre/padre/tutor/del alumno

1º.- Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2º.- Declaro que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En San Javier, a.....de..... de 2019.

Fdo:.....

INFORMACIÓN LEGAL: Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de San Javier, con CIF P-3003500J, y dirección en Plaza de España, nº3, 30730, San Javier, Murcia (Responsable del Tratamiento), que tiene por finalidad la gestión de solicitudes para la convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato, curso 18/19. El Ayuntamiento de San Javier dispone de Delegado de Protección de Datos (DPD) al que podrá dirigirse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@sanjavier.es. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del propio interesado. Tiene derecho a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. En caso de no facilitar los datos el interesado, provocará la imposibilidad de gestionar la correspondiente solicitud. Asimismo, este tratamiento está legitimado, en el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones legales e interés público.

Los datos facilitados no serán cedidos salvo, los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada a otras administraciones con competencia en la materia. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose a la dirección de correo del DPD, dpo@sanjavier.es o a través del registro del Ayuntamiento, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF: P-3003500-J

ANEXO V

SOLICITUD DE RECLAMACIÓN PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CURSO 2018/2019

Datos del alumno:

Nombre y apellidos: _____
Dirección: _____ N° _____ localidad: _____
DNI/NIE: _____ teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Motivos en los que basa la reclamación y/o documentación que aporta:

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos anteriores son ciertos, asumiendo que la falsedad de los datos aportados será causa de la pérdida del premio y de las responsabilidades que hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente.

En San Javier, a ___ de _____ de 2019.

Fdo: _____

INFORMACIÓN LEGAL: Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de San Javier, con CIF P-3003500J, y dirección en Plaza de España, nº3, 30730, San Javier, Murcia (Responsable del Tratamiento), que tiene por finalidad la gestión de solicitudes para la convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato, curso 18/19. El Ayuntamiento de San Javier dispone de Delegado de Protección de Datos (DPD) al que podrá dirigirse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@sanjavier.es. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del propio interesado. Tiene derecho a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. En caso de no facilitar los datos el interesado, provocará la imposibilidad de gestionar la correspondiente solicitud. Asimismo, este tratamiento está legitimado, en el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones legales e interés público. Los datos facilitados no serán cedidos salvo, los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada a otras administraciones con competencia en la materia.

Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose a la dirección de correo del DPD, dpo@sanjavier.es o a través del registro del Ayuntamiento, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

